



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2018-GRA/GR

Ayacucho, 16 JUL 2018

VISTOS; el Informe N° 039-2017-GRA/GG-OREI-LJRCH, Informe N° 24-2018-GRA-GG-GRI-SGSL/CCE-SUP, Oficio N° 754-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2912-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4446-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3048-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, **sobre Aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra:** "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Institución Educativa Pública N° 38018/Mx-P Maravillas-Ayacucho-Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y demás documentos en mil seiscientos nueve (1609) folios y un disco magnético (01) respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Meta: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 79697, por un monto de S/. 3'731,068.02 (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Sesenta y Ocho con 02/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula las obras por administración directa que corresponde al presente procedimiento, se tiene que en el numeral 1 del Artículo 1°, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, concordante con el numeral 3 del mismo cuerpo legal que establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico” aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda, el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra..;*

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N°001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, de fecha 12 de setiembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece en su artículo 4 numeral 4.3 literal h) *“Informa al OR y al Órgano de Control Institucional cuando en la fase de Ejecución, la UEI haya iniciado y/o ejecutado modificaciones que cambian la concepción técnica contenidas en la ficha técnica o estudios de pre inversión de los proyectos de inversión,..”*;



Que, mediante el Informe N° 039-2017-GRA/GG-OREI-LJRCH, de fecha 13 de setiembre de 2017, se solicita opinión sobre el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, respecto de los cambios acordados en algunas partidas que se menciona con detalle a algunos errores en el metrado conforme se indica en las observaciones planteadas y después de verificar los resultados planteados se da la Aprobación al planteamiento para mejorar el proyecto;

Que, mediante Informe N° 24-2018-GRA-GG-GRI-SGSLO/CCE-SUP, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. Supervisor de Obra, remite el informe del presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de obra: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, conforme al monto total solicitado que asciende a la suma de 541,653,47 soles, en concordancia con la información contenida en el cuadro siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO		
PARTIDAS	DESCRIPCION	MONTOS S/
1	NUEVAS PARTIDAS	S/ 1'034,231.59
2	MAYORES METRADOS	S/ 647,601.68
3	DEDUCTIVOS (-)	-S/ 1'140,179.80
	COSTO TOTAL	S/ 541,653.47

Que, mediante Oficio N° 754-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante el Gerente Regional de Infraestructura, se remite el Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, en atención al Informe N° 24-2018-GRA-GG-GRI-SGSLO/CCE-SUP, con la cual se informa respecto del Expediente Adicional N° 01, por S/ 1'681,833.01 y Deductivo Vinculante N° 01, por S/ 1'140,179.53, teniendo como diferencia el monto de S/ 541, 653.47 soles previo registro del Formato N° 01 conforme la información contenida en el citado cuadro precedentemente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el expediente del presupuesto Adicional N° 01, que asciende a la suma de S/.1'681,833.01 (Un Millón Seis Cientos Ochenta y



Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 01/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 que asciende a la suma de S/.1'140,179.53 (Un Millón Ciento Cuarenta Mil Ciento Setenta y Nueve con 53/100 Soles), teniendo una diferencia de S/ 541,653.47 (Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 47/100 Soles), diferencia neta para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 38018/MX-P MARAVILLAS-AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 4 numeral 4.3 literal h), de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, cúmplase con Informar al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR